

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000971251

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA SEDE DEL CENTRO DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA DEL IAPH EN CÁDIZ.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario, presentación electrónica de ofertas

A requerimiento de la Mesa de Contratación se emite el presente informe resumen de valoración de las ofertas presentadas por las empresa TG4 y la UTE SAN FELIPE en el procedimiento de licitación de referencia, con arreglo a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor que se contienen en la sección 8A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicha licitación, por parte del personal técnico del Departamento de Proyectos del IAPH, según lo acordado en la última sesión de la Mesa celebrada el día 7 de febrero, dando traslado de la documentación y de las directrices acordadas.

1. PROPUESTAS

La empresa TG4 contesta a todos los apartados valorables mediante juicios de valor: identificando algunos valores patrimoniales dentro de los tres aspectos relevantes propuestos en el PCAP, proponiendo de manera justificada el proyecto de medidas tendentes a la consecución de todos los objetivos del proyecto, inclusive los esenciales, fundamentalmente en base a la mejora de las instalaciones y la eficiencia de las envolventes y priorizando medidas de impacto en eficiencia energética y control ambiental. La propuesta desarrolla estos objetivos desglosando justificadamente medidas para alcanzar la casi totalidad de las prestaciones que solicita el pliego de prescripciones técnicas (PPT). Finalmente, sistematiza una estimación de periodos de inhabilitación de los espacios de trabajo durante las obras.

La UTE SAN FELIPE contesta a todos los apartados valorables mediante juicios de valor: identificando algunos valores patrimoniales dentro de los tres aspectos relevantes propuestos en el PCAP; proponiendo de manera justificada el proyecto de medidas tendentes a la consecución de todos los objetivos del proyecto, inclusive los esenciales, con una propuesta que combina la mejora de las instalaciones y de las envolventes, y priorizando medidas de ahorro y uso de renovables. Igualmente, desglosa justificadamente medidas para alcanzar la casi totalidad de las prestaciones que solicita el pliego de prescripciones técnicas (PPT). Finalmente, incluye un cronograma con una estimación de periodos de inhabilitación de los espacios de trabajo durante las obras.

2. EVALUACIÓN

La evaluación se ha realizado aplicando los criterios generales descritos en el PCAP. El **análisis de valores e impactos a evitar** se ha puntuado valorando si los mismos se han tratado de manera completa o claramente parcial por omisión o error. En cuanto a la **respuesta y adecuación a objetivos y programa de necesidades**, ambas propuestas han considerado los tres objetivos generales propuestos, obteniendo la máxima puntuación. En cuanto a la **previsión de la extensión y prestaciones dentro del límite presupuestario**, se ha comparado el número total de ellas que se incluyen o excluyen, total o parcialmente, de manera justificada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL TORRES GARCIA	17/02/2025	
	MARIA TERESA MORILLO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3W6UJMDFXKDBGJYVZNYVYKJ95	PÁG. 1/3	



da en cada propuesta, cuyo total ha resultado igual en ambas propuestas. Finalmente, en la **descripción de propuestas de organización de obras** se han comparado los periodos totales estimados de inhabilitación de los espacios de trabajo durante las obras, en cada propuesta, obteniendo la máxima puntuación aquella que propone un periodo más corto.

3. PUNTUACIONES

El resumen de las puntuaciones resultantes de aplicar los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, según detalle de la tabla adjunta, es como sigue:

EMPRESA TG4:

1. Análisis de valores patrimoniales e impactos: 5,00 p.
2. Respuesta y adecuación a objetivos y programa de necesidades: 15,00 p.
3. Previsión de la extensión y prestaciones dentro del límite presupuestario: 10,00 p.
4. Descripción de propuestas de organización de obras: 2,50 p.

TOTAL: 32,50 PUNTOS

UTE SAN FELIPE:

1. Análisis de valores patrimoniales e impactos: 5,00 p.
2. Respuesta y adecuación a objetivos y programa de necesidades: 15,00 p.
3. Previsión de la extensión y prestaciones dentro del límite presupuestario: 10,00 p.
4. Descripción de propuestas de organización de obras: 10,00 p.

TOTAL: 40,00 PUNTOS

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL TORRES GARCIA	17/02/2025	
	MARIA TERESA MORILLO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3W6UJMDFXKDBGJYVZNYVYKJ95	PÁG. 2/3	

EMPRESA 1: UTE SAN FELIPE	EMPRESA 2: TG4	
PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	
40,00	32,50	
5,00	5,00	

PROPUESTA TÉCNICA			PUNTUACIÓN MÁXIMA		
A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:			45,00		
1. Análisis de valores patrimoniales e impactos a evitar			10,00		
Justificación	La UTE SAN FELIPE responde a los tres sub-apartados de análisis de valores e impactos a evitar de manera parcial, como se detalla a continuación, por lo que se les valora con un 50 % de la puntuación total.				
	La empresa TG4 responde a los tres sub-apartados de análisis de valores e impactos a evitar de manera parcial, como se detalla a continuación, por lo que se les valora con un 50 % de la puntuación total.				
	- Relativos a relevancia histórica del edificio original y la rehab.				
	La UTE SAN FELIPE identifica valores y objetivos del proyecto aplicables a este aspecto, de manera muy somera y general, en punto previo introductorio a los apartados específicos a los temas solicitados. En el apartado dedicado específicamente sólo se redacta una reseña histórica. No identifica explícitamente impactos a los valores patrimoniales. La pregunta se responde de manera parcial.				
	La empresa TG4 menciona algunos valores, y objetivos de la intervención, pero no identifica explícitamente posibles impactos. La pregunta se responde de manera parcial.				
	- Relativos al exterior e inserción en su entorno				
	La UTE SAN FELIPE menciona algunos valores, y objetivos de la intervención aplicables a este aspecto, pero no identifica explícitamente posibles impactos. La pregunta se responde de manera parcial.				
	La empresa TG4 menciona algunos valores, pero en este punto confunde el concepto de impacto “a evitar” como efecto positivo del posible proyecto, ya que habla de mantener la integración mediante la conservación. Así, realmente no identifica posibles impactos a los valores patrimoniales. La pregunta se responde de manera parcial.				
	- Relativos a los espacios interiores y la rehabilitación de 1989				
	La UTE SAN FELIPE identifica valores de manera indirecta, apuntando a los elementos “de interés” que se conservaron en la rehabilitación original (torreones, pabellones, fachada), pero no identifica explícitamente posibles impactos. La pregunta se responde de manera parcial.				
	La empresa TG4 identifica valores de manera indirecta, apuntando a las claves para el proyecto (respetar identidad, mejorar la relación con el entorno), pero no menciona posibles impactos. La pregunta se responde de manera parcial.				
2. Respuesta y adecuación a objetivos y programa de necesidades:			15,00		
Justificación	La UTE SAN FELIPE propone medidas tendentes al cumplimiento de todos los objetivos del contrato, obteniendo el máximo de 15,00 p.				
	La empresa TG4 propone medidas tendentes al cumplimiento de todos los objetivos del contrato, obteniendo el máximo de 15,00 p.				
3. Previsión de la extensión y prestaciones dentro del límite presupuestario			10,00		
Justificación	La UTE SAN FELIPE señala, detalla, describe, programa y/o valora económicamente las medidas prioritarias que se recogen en la sección 3.3.1. “Programa de necesidades” del PPT. A excepción de la medida D1, ya que no hay una referencia directa a las instalaciones eléctricas. En las fases Fases 2 y 3 del cronograma hay un capítulo para “otras reformas y trabajos auxiliares”, pero estos no vienen desglosados en detalle, y no se considera como “justificación” de este aspecto concreto. De esta manera, de las 15 necesidades a satisfacer con el proyecto ofertado, se consideran incluidas o excluidas de manera justificada 14.				
	La empresa TG4 señala, detalla, describe, programa y/o valora económicamente las medidas prioritarias que se recogen en la sección 3.3.1. “Programa de necesidades” del PPT. A excepción de la medida G5, ya que no aporta una división espacial ni detalle del equipo correspondiente a cada espacio. De esta manera, de las 15 necesidades a satisfacer con el proyecto ofertado, se consideran incluidas o excluidas de manera justificada 14.				
	Como ambas propuestas consideran justificadamente el cumplimiento de medidas correspondientes a 14 de las 15 necesidades estipuladas en el pliego, ambas obtienen la misma puntuación máxima de 10,00 p.				
4. Descripción de propuestas de organización de obras			10,00		
Justificación	La UTE SAN FELIPE aporta un cronograma en su apartado 4 descriptivo de los espacios que se estima quedarán inutilizados. El total asciende a 11 semanas. Se ha entendido que en los periodos señalados proponen inhabilitar el total de los espacios, aplicando el escenario más desfavorable a la hora de totalizar el tiempo de inutilización.				
	La empresa TG4 aporta un cronograma y contabiliza, según las instrucciones del pliego, las semanas en que igual o más del 50 % de talleres u oficinas estarán inutilizados. Estiman en 12 semanas el total de semanas en que un porcentaje significativo de los espacios quedará inutilizado.				
	Al haber sólo dos propuestas, la de un periodo acumulado de espacios inutilizados más corto (11 semanas) obtiene la puntuación máxima de 10,00 puntos mientras que la del periodo más largo (12 semanas) obtiene la puntuación mínima de 2,50 p.				